UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES – ID N° 368.880

En la ciudad de Villarrica, a los 16 días del mes de setiembre de 2019, siendo las 15:40 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 483/2019 del 12 de febrero de 2019 por las siguientes personas: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID N° 368.880, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas recibidas.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 16/2019.
- Notas de solicitud de documentos a oferentes.
- Notas de respuesta a solicitud de documentos.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios y la relación con el Precio Referencial.
- Planillas de Capacidad Financiera.

1. Acta de apertura de ofertas:

Se verifica el Acta de Apertura de Sobres N° 16/2019 de fecha 05/09/2019, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID N° 368.880, donde consta que han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

Datos de los oferentes y montos totales de las ofertas

N°	Nombre de la empresa	RUC	Dirección de correo electrónico declarado en la oferta	Monto Total Ofertado
1	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**	80020494-8	layasa@hotmail.com	**25.838.536**
2	**C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.**	80014406-6	limpiezaempresarial1@gmail.com	**25.200.000**
3	**MAFARA S.A.**	80021850-7	mafara2010@gmail.com	**24.764.612**
4	**VANGUARDIA de Eva Pereyra A.**	2206452-4	vanguardiaserviciosinfo@gmail.com	**24.103.005**

1.2. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas:

Las oferentes participantes han realizado las siguientes observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas, conforme se verifica en al acta correspondiente:

1. La Sra. Magali Yudis Britez en representación de la empresa MAFARA S.A. deja la siguiente observación: La oferta de la empresa Vanguardia no cubre los montos mínimos de tributos legales (IVA) teniendo en cuenta que oferta Gs. 24.103.005 mensual, y la planilla N° 5 Formulario de pago a personal es igual a Gs. 22.026.667, sin tener en cuenta además equipos, uniformes y utilidad de la empresa.
2. Sra. Andresa Chamorro de Galli en representación de la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. deja la siguiente observación: Se solicita el desglose de precios por ítem a las empresas.

1.3 Respuesta a las observaciones del Acta de Apertura:

Respuesta 1: El análisis se realiza en el Punto 5.4 del presente dictamen.

Respuesta 2: El Comité solo considera solicitar el desglose de precios a las ofertas más bajas que cumplan con las condiciones de la licitación.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.	MAFARA S.A.	VANGUARDIA DE EVA PEREYRA A.
Documentos sustanciales para personas Físicas y Jurídicas				
a) Formulario de Oferta y Planilla de precios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Documentos legales personas físicas				
1- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	---	---	---	Cumple
2- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	---	---	---	Cumple
3- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	---	---	---	Cumple
4- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	---	---	---	Cumple
d) Documentos legales personas jurídicas				
1- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	---
2- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	---
3- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	---
4- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	---
5- Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	---

Se verifica que todas las empresas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial.

Análisis de las Declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03: Se procedió a verificar los datos de los propietarios, representantes legales y miembros de Directorios de las empresas participantes en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen. Así también, forma parte del informe la Planilla de verificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Se confirma que los propietarios, representantes legales y miembros de Directorios de las empresas participantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

Se verificó además el **cumplimiento de las empresas participantes con respecto a no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social**:

DOCUMENTOS	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.	MAFARA S.A.	VANGUARDIA DE EVA PEREYRA A.
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la presentación de ofertas (Extracto de cuenta con comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
Se tiene en consideración las Planillas de Precios de las ofertas recibidas y el Cuadro Comparativo de Precios con su relación con el precio referencial; en dicho cuadro comparativo que forma parte del presente informe, se dejaron asentados para su análisis los precios unitarios y totales por cada ítem, sus cantidades y su variación porcentual en cuanto al precio referencial.

3.2 Aplicación del margen de preferencia:
Se detalla a las empresas que han presentado el Certificado de Origen Nacional, conforme a lo que se dejó asentado al momento de la apertura de los sobres de oferta:

DOCUMENTOS	LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.	C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.	MAFARA S.A.	VANGUARDIA de Eva Pereyra A.
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	Cumple Certificado N° 61565	Cumple Certificado N° 61804	Cumple Certificado N° 61745	Cumple Certificado N° 62121

Posterior a la verificación de los documentos, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, luego de la aplicación del Margen de Preferencia:

Número	Nombre de la empresa	RUC	Monto Total Ofertado
1	**VANGUARDIA de Eva Pereyra A.**	2206452-4	**24.103.005**
2	**MAFARA S.A.**	80021850-7	**24.764.612**
3	**C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.**	80014406-6	**25.200.000**
4	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**	80020494-8	**25.838.536**

Se deja constancia que no se elabora el Cuadro de comparativo de precios en relación al margen de preferencia visto que todas las empresas cuentan con el Certificado de Origen Nacional vigente.

Según se desprende del cuadro observado (ofertas ubicadas en orden numérico de menor a mayor), **la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta (RUC N° 2.206.452-4), por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.**

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta (RUC N° 2.206.452-4)**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

4.2 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta (RUC N° 2.206.452-4)
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 274/2019 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Se solicita el desglose de la estructura de precios correspondiente a la lista de precios de su oferta por cada local que se oferta.*
2. *Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2017 y 2018. Para contribuyente de IRACIS. Debe incluir además:*
   -Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.
   -Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.
3. *Carta de línea de Crédito de Entidades Bancarias y/o Financieras, si hubiere.*
4. *Presentar copias simples de contratos y/u órdenes de compra de Servicio de Limpieza de Locales formalizados dentro de cualquiera de los periodos 2015, 2016, 2017 y/o 2018, sea con Instituciones públicas y/o privadas.*
5. *3 (tres) copias autenticadas de Constancias de Cumplimiento Contractual emitidas por la/s Contratante/s, sea de Instituciones públicas y/o privadas*
6. *Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina del Personal Contratado (Formulario N°3 de la Sección VI). Se deberá indicar el nombre y apellido de 11 (once) personas como mínimo. Este documento deberá estar acompañado de los Currículum Vitae de cada uno de los trabajadores propuestos y de una carta de los mismos en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada.*
7. *Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por debajo del 30% del precio referencial:*
   Ítems 5, 6 y 7. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados ítems.

Al respecto, como consecuencia de la solicitud realizada, la citada firma a través de la Nota de respuesta de fecha 11/09/2019 ha remitido las aclaraciones y documentos requeridos (Fojas: 104).

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, conforme **se detalla en la Planilla de Control de Documentos** que forma parte del presente Dictamen.

5.2 Verificación de la Experiencia, Capacidad Técnica y otros requerimientos:
De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido a analizar la Calificación Legal, Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia. El detalle de las verificaciones se incluye en la **Planilla de Control de Documentos** que forma parte del presente Dictamen.

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido también al análisis de los ratios de capacidad financiera de la firma que presenta el precio más bajo. El detalle de las verificaciones se incluye en la **Planilla de Capacidad Financiera** que forma parte del presente Dictamen, donde se analizaron los Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales cerrados que corresponden a los periodos 2017 y 2018, solicitados en el Pliego de bases y condiciones.

5.4 Así también, se ha realizado el siguiente análisis correspondiente al desglose de precios presentado por la empresa VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta.
A fin de analizar el desglose de precios de la empresa VANGUARDIA, se indica que la Convocante a través de la Adenda N° 1 ha realizado una modificación en el "FORMULARIO N° 2 – PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL", en la cual la empresa al momento de presentar su oferta declara bajo fe de juramento que abonará al personal asignado a prestar servicio en el marco del presente llamado como mínimo los montos consignados en la siguiente planilla:

Discriminación de los Conceptos			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por empleado	(C) Cantidad de empleados	(D) Costo mensual (Gs)
Salario turno 6 horas DIURNAS: 07:00 a 13 hrs	**1.644.660**	***2***	**3.289.320**
Salario turno 6 horas MIXTA: 16:00 a 22:00 hrs	**1.910.940**	***2***	**3.821.880**
Salario turno 6 horas DIURNAS: 06:00 a 12:00 hrs	**1.644.660**	***3***	**4.933.980**
Salario turno 5 horas MIXTAS: 15:00 a 21:00 hrs	**1.777.800**	***2***	**3.555.600**
Salario turno 3 horas MIXTA: 20:00 a 23:00 hrs	**1.221.750**	***1***	**1.221.750**
Salario turno 3 horas DIURNA: 16:30 a 19:30 hrs	**822.330**	***1***	**822.330**
2. Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 14:30 a 22:30 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22:30 a 06:00 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4. Pagos por días feriados 8 horas DIURNO *(12 feriados al año con recargo del 100%) (de 06:00 a 14:30 hs.)*	N O APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. Pagos por días feriados HORARIO MIXTO *(12 feriados al año con recargo del 100%) (de 14:30 a 22:30 hs.)*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Pagos por días feriados NOCTURNO *(12 feriados al año con recargo del 100%) (De 22:30 a 06:00 hs.)*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUB TOTAL:			**17.644.860**
IPS 16,5 % del Monto Total			2.911.402
Aguinaldo = Monto Total / 12			1.470.405
TOTAL			**22.026.667**

El oferente a través de su Nota de respuesta indica cuanto sigue: *"...El desglose del punto 3 lo realizaré en dos etapas, la primera con la planilla de discriminación de los conceptos añadiendo los puntos importantes para fundamentar este desglose general y en una segunda etapa por local como se solicita en la nota".*

Se agrega al presente informe copia de la Nota de fecha 11/09/2019 presentada por la firma Vanguardia con respecto a las planillas de desglose de precios de su oferta, las cuales son analizadas a continuación.

El Comité de Evaluación procede a la verificación de ambas planillas, constatándose que en la primera planilla se indica el importe total por local y de conformidad a la oferta presentada. En la segunda planilla "Desglose por cada Local – Costos" se puede corroborar que los importes no concuerdan con los establecidos en la "Planilla de Pago al Personal" del Pliego de Bases y Condiciones, siendo los montos consignados en esta planilla de pago al personal de uso obligatorio. Se indica el desglose de precios de la empresa VANGUARDIA:

COMPOSICIÓN DE COSTOS - UNVES LOCAL 1				
DESCRIPCIÓN	**COSTO MINIMO MENSUAL POR EMPLEADO**	**CANTIDAD DE EMPLEADOS**	**COSTO MENSUAL GS.**	**OBSERVACIÓN**
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 7 A 13 HS.	1.644.660	1	1.644.660	
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 16 A 22 HS.	1.809.120	1	1.809.120	No concuerda con la "Planilla de Salarios", debiendo ser Gs. 1.910.940
AGUINALDO			287.700	
GASTOS P 16,5%			500.980	
VARIOS			539.009	
TOTAL COSTO			4.781.469	
COMPOSICIÓN DE COSTOS - UNVES LOCAL 2				
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 7 A 13 HS.	1.644.660	1	1.644.660	
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 16 A 22 HS.	1.809.120	1	1.809.120	No concuerda con la "Planilla de Salarios", debiendo ser Gs. 1.910.940
AGUINALDO			287.700	
GASTOS P 16,5%			500.980	
VARIOS			539.009	
TOTAL COSTO			4.781.469	
COMPOSICIÓN DE COSTOS - UNVES LOCAL 3				
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES DE 6 A 12 HS.	1.644.660	1	1.644.660	
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES DE 15 A 21 HS.	1.726.890	1	1.726.890	No concuerda con la "Planilla de Salarios", debiendo ser Gs. 1.777.800
AGUINALDO			280.850	
GASTOS P 16,5%			500.980	
VARIOS			528.089	
TOTAL COSTO			4.681.469	
COMPOSICIÓN DE COSTOS - UNVES LOCAL 4				
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES DE 6 A 12 HS.	1.644.660	1	1.644.660	
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES DE 15 A 21 HS.	1.726.890	1	1.726.890	No concuerda con la "Planilla de Salarios", debiendo ser Gs. 1.777.800
AGUINALDO			280.850	
GASTOS P 16,5%			500.980	
VARIOS			528.089	
TOTAL COSTO			4.681.469	

COMPOSICIÓN DE COSTOS - UNVES LOCAL 1				
DESCRIPCIÓN	COSTO MINIMO MENSUAL POR EMPLEADO	CANTIDAD DE EMPLEADOS	COSTO MENSUAL GS.	OBSERVACIÓN
COMPOSICIÓN DE COSTOS - UNVES LOCAL 5				
SALARIO 3 HS. LUNES A VIERNES DE 20 A 23 HS.	1.069.020	1	1.069.020	No concuerda con la "Planilla de Salarios", debiendo ser Gs. 1.221.750
AGUINALDO			89.049	
GASTOS P 16,5%			250.490	
VARIOS			77.335	
TOTAL COSTO			1.485.894	
COMPOSICIÓN DE COSTOS - UNVES LOCAL 6				
SALARIO 3 HS. LUNES A VIERNES DE 16:30 A 19:30 HS.	822.330	1	822.330	
AGUINALDO			68.500	
GASTOS P 16,5%			250.490	
VARIOS			200.685	
TOTAL COSTO			1.342.005	
COMPOSICIÓN DE COSTOS - UNVES LOCAL 7				
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES DE 6 A 12 HS.	1.644.660	1	1.644.660	
AGUINALDO			137.000	
GASTOS P 16,5%			250.490	
VARIOS			317.080	
TOTAL COSTO			2.349.230	

Al realizar el análisis del desglose de precios de la planilla de precios presentada por la firma VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta se verifica que **no se encuentra acorde con la Planilla de Pago al Personal que contiene los montos mínimos que deberá observar cada oferente a la hora de cotizar sus servicios**, los cuales se encuentran acorde a lo regulado en la legislación laboral vigente, así también al momento de la suscripción de la oferta se compromete al pago de esta remuneración, pues tal obligación ya se encuentra implícita en la oferta. Así también, se verifica que no incluye los tributos previstos en la legislación paraguaya (Contribución a la DNCP 0,4% reglamentado por la Ley 2051/03, renta e impuesto al valor agregado).

Ante estas verificaciones, **el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de la empresa VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta, atendiendo a que no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el num. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es la presentada por la empresa MAFARA S.A. (RUC N° 80021850-7), habiéndose observado lo siguiente:

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa MAFARA S.A. (RUC N° 80021850-7), ubicada como la segunda oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

6.2 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

MAFARA S.A. (RUC N° 80021850-7)
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 273/2018 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Se solicita el desglose de la estructura de precios correspondiente a la lista de precios de su oferta por cada local que se oferta.*
2. *Carta de línea de Crédito de Entidades Bancarias y/o Financieras, si hubiera.*
3. *Se solicita los Currículum Vitae de cada uno de los trabajadores propuestos en el Formulario 3 y de una carta de los mismos en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada.*
4. *Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por debajo del 30% del precio referencial:*
   Ítems 5, 6 y 7. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados ítems.

En fecha 11/09/2019, la empresa MAFARA S.A. presentó su Nota de respuesta remitiendo las aclaraciones y documentos (Fojas: 26).

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, conforme **se detalla en la Planilla de Control de Documentos** que forma parte del presente Dictamen.

6.3 Verificación de la Experiencia, Capacidad Técnica y otros requerimientos:
De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido a analizar la Calificación Legal, Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia. El detalle de las verificaciones se incluye en la **Planilla de Control de Documentos** que forma parte del presente Dictamen.

6.4 Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido también al análisis de los ratios de capacidad financiera de la empresa. El detalle de las verificaciones se incluye en la **Planilla de Capacidad Financiera** que forma parte del presente Dictamen, donde se analizaron los Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales cerrados que corresponden a los periodos 2017 y 2018, solicitados en el pliego de bases y condiciones. Se confirma que la empresa MAFARA S.A. cumple con los criterios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

6.5 Análisis de los precios ofertados
En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016."*, en su Art. 1°..."*ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Al realizar el análisis del Cuadro Comparativo de Precios en el cual se examina para cada ítem la relación del precio referencial con los precios ofertados por las empresas participantes, se verificó que los precios de estas ofertas no se encuentran fuera de los rangos en cuanto al precio ofertado (por debajo del 30% del precio referencial o por encima del 20% del precio referencial). Se deja constancia que se solicitó a las empresas VANGUARDIA y MAFARA S.A. el detalle de la composición de sus precios en los ítems 5, 6 y 7 por un error involuntario, teniendo en cuenta que tras una verificación se comprobó que todas las empresa se encuentran dentro del rango de precio referencial.

Así también, se ha realizado el análisis correspondiente al desglose de precios presentado por la empresa, verificándose que la estructura de costos de la oferta cumple con las exigencias de la licitación y los tributos previstos en la legislación paraguaya. Se anexa al presente informe la planilla de desglose de precios presentada por la firma a través de su Nota de fecha 11/09/2019.

Conforme a todas las verificaciones realizadas, se confirma que la empresa MAFARA S.A. (RUC 80021850-7) ha dado cumplimiento a las exigencias de la presente licitación.

7. Recomendación:
En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, recomienda:

- **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES ID 368.880, a la empresa **MAFARA S.A. (RUC 80021850-7)**, por un **monto mínimo de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

El importe adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 16:45 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones

DESGLOSE DE PRECIOS DE LAS EMPRESAS

VANGUARDIA

Y

MAFARA S.A.

Vanguardia
Servicios Integrales
Limpieza Integral, Fumigación y Jardinería
Central: Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1844
Oficinas Administrativas: Herrera 2459 c/ Cap. Rivarola
Telfax: 021-224 – 912
E-mail: naty.pereyra@hotmail.com
vanguardiaserviciosinfo@gmail.com
Móvil: (0992) 446-544

U.O.C.
RECIBIDO
U.N.V.E.S.
FECHA: 11/09/2019 HORA: 09:36
ACLARACIÓN: Delia Beauty
FIRMA:
obs: Recibí 104/ciento cuatro/104

Asunción, 11 de Setiembre de 2019

Señores
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES
Lic. José I. Arriola Jimenez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

Bárbara M. Delgado, Representante Legal – Apoderada de la empresa unipersonal ***"Vanguardia"***, con **RUC Nº 2206452-4,** se dirige a usted a fin contestar la **NOTA UNVES/UOC/N° 274/2019** de fecha **9 de Setiembre de 2019**, en el marco del llamado: ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES", ID Nº 368.880,*** en la cual solicitan los siguientes documentos:

1. Se solicita el desglose de la estructura de precios correspondiente a la lista de precios de su oferta por cada local que se oferta
2. Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2017 y 2018. Para contribuyente de IRACIS. Debe incluir además:
   - Estados Financieros, Notas a los Estados Contables, Adjuntar el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través dl Sistema de Marangatu
   - Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.
3. Carta de línea de Crédito de Entidades Bancarias y/o Financiera, si hubiere
4. Presentar copias simples de contratos y/u órdenes de compra de Servicio de Limpieza de locales formalizados dentro de cualquiera de los periodos 2015, 2016, 2017 y/o 2018, sea con Instituciones públicas y/o privadas.
5. 3 (tres) copias autenticadas de Constancias de Cumplimiento Contractual emitidas por la/s Contratante/s, sea de Instituciones públicas y/o privadas.
6. Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina del Personal Contratado (Formulario N° 3 de la Sección VI). Se deberá indicar el nombre de 11 (once) personas como mínimo. Este documento deberá

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224.912
Cel.: 0992 - 446.544

Vanguardia
Servicios Integrales
Limpieza Integral, Fumigación y Jardinería
Central: Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1844
Oficinas Administrativas: Herrera 2459 c/ Cap. Rivarola
Telfax: 021-224 – 912
E-mail: naty.pereyra@hotmail.com
vanguardiaserviciosinfo@gmail.com
Móvil: (0992) 446-544

estar acompañado de los Curriculum Vitae de cada uno de los trabajadores propuestos y de una carta de los mismos en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada.

7. Al realizar la verificación y comparación de precio referencial con el precio de su oferta, se observa que los precios ofertados en los siguientes ítems se situan por debajo del 30% del precio referencial: ítems 5, 6 y 7. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados ítems.

En cuanto a lo solicitado en los puntos 2, 4, 5, 6 se adjunta a la presente, con respecto al punto 3 la solicitud de la Carta de Línea de Crédito, no fue necesaria su presentación porque tenemos capital suficiente para asumir todos los compromisos en caso de ser a adjudicados, nuestros contratos ejecutados lo demuestran en forma suficiente lo que se confirma también con los contratos que justifican el punto 4, asimismo puede ser corroborado en nuestras adjudicaciones cargadas en el portal de la DCNP, acompañamos Constancia Bancaria en la que se indica que operamos con el Banco Visión Saeca desde el 30 de Abril de 2015.

El desglose del punto 3 lo realizaré en dos etapas, la primera con la planilla de discriminación de los conceptos añadiendo los puntos importantes para fundamentar este desglose general y en una segunda etapa por local como se solicita en la nota.

Discriminación de los Conceptos			
(A) Descripción	**(B) Costo MÍNIMO mensual por empleado**	**(C) Cantidad de empleados**	**(D) Costo mensual (Gs)**
Salario turno 6 horas **DIURNAS**: 07:00 a 13 hrs	1.644.660	*2*	3.289.320
Salario turno 6 horas **MIXTA**: 16:00 a 22 hrs	1.910.940	*2*	3.821.880
Salario turno 6 horas **DIURNAS**: 06:00 a 12:00 hrs	1.644.660	*3*	4.933.980
Salario turno 5 horas **MIXTA**: 15:00 a 21:00 hrs	1.777.800	*2*	3.555.600
Salario turno 3 horas **MIXTA**: 20:00 a 23:00 hrs	1.221.750	*1*	1.221.750

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224.912
Cel.: 0992 - 446.544

Vanguardia
Servicios Integrales
Limpieza Integral, Fumigación y Jardinería

Central: Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1844
Oficinas Administrativas: Herrera 2459 c/ Cap. Rivarola
Telfax: 021-224 – 912
E-mail: naty.pereyra@hotmail.com
vanguardiaserviciosinfo@gmail.com
Móvil: (0992) 446-544

Salario turno 3 horas Diurna: 16:30 a 19:30 hrs	822.330	*1*	822.330
2. Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 14:30 a 22:30 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22:30 a 06:00 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4. **Pagos por días feriados** 8 horas DIURNO *(12 feriados al año con recargo del 100%) (de 06:00 a 14:30 hs.)*	N O APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. **Pagos por días feriados HORARIO MIXTO** *(12 feriados al año con recargo del 100%) (de 14:30 a 22:30 hs.)*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. **Pagos por días feriados NOCTURNO** *(12 feriados al año con recargo del 100%) (De 22:30 a 06:00 hs.)*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUB TOTAL:			**17.644.860**
IPS 16,5 % del Monto Total			2.911.402
Aguinaldo = Monto Total / 12			1.470.405
Equipos*			**1.000**
Elementos de Limpieza**			**1.000**
Uniformes***			**1.000**
IVA****			**750.000**
Impuesto a la Renta*****			**100.000**
Ganancia Mensual******			**1.223.338**
TOTAL			**24.103.005**

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224.912
Cel.: 0992 - 446.544

Vanguardia
Servicios Integrales
Limpieza Integral, Fumigación y Jardinería

Central: Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1844
Oficinas Administrativas: Herrera 2459 c/ Cap. Rivarola
Telfax: 021-224 – 912
E-mail: naty.pereyra@hotmail.com
vanguardiaserviciosinfo@gmail.com
Móvil: (0992) 446-544

Desglose por cada local – Costos

UNVES LOCAL 1

Composicion de Costos			
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 7 A 13 HS.	1.644.660	1	1.644.660
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 16 A 22 HS.	1.809.120	1	1.809.120
Aguinaldo			287.700
Gastos P 16,5%			500.980
Varios			539.009
Total Costo			**4.781.469**

UNVES LOCAL 2

Composicion de Costos			
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 7 A 13 HS.	1.644.660	1	1.644.660
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 16 A 22 HS.	1.809.120	1	1.809.120
Aguinaldo			287.700
Gastos P 16,5%			500.980
Varios			539.009
Total Costo			**4.781.469**

UNVES LOCAL 3

Composicion de Costos			
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 6 A 12 HS.	1.644.660	1	1.644.660
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 15 A 21 HS.	1.726.890	1	1.726.890
Aguinaldo			280.850
Gastos P 16,5%			500.980
Varios			528.089
Total Costo			**4.681.469**

UNVES LOCAL 4

Composicion de Costos			
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 6 A 12 HS.	1.644.660	1	1.644.660
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 15 A 21 HS.	1.726.890	1	1.726.890
Aguinaldo			280.850
Gastos P 16,5%			500.980
Varios			528.089
Total Costo			**4.681.469**

UNVES LOCAL 5

Composicion de Costos			
SALARIO 3 HS. LUNES A VIERNES 20 A 23 HS.	1.069.020	1	1.069.020
Aguinaldo			89.049
Gastos P 16,5%			250.490
Varios			77.335
Total Costo			**1.485.894**

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224.912
Cel.: 0992 - 446.544

Vanguardia
Servicios Integrales
Limpieza Integral, Fumigación y Jardinería
Central: Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1844
Oficinas Administrativas: Herrera 2459 c/ Cap. Rivarola
Telfax: 021-224 – 912
E-mail: naty.pereyra@hotmail.com
vanguardiaserviciosinfo@gmail.com
Móvil: (0992) 446-544

UNVES LOCAL 6

Composicion de Costos			
SALARIO 3 HS. LUNES A VIERNES 16:30 A 19:30	822.330	1	822.330
Aguinaldo			68.500
Gastos P 16,5%			250.490
Varios			200.685
Total Costo			**1.342.005**

UNVES LOCAL 7

Composicion de Costos			
SALARIO 6 HS. LUNES A VIERNES 6 A 12 HS.	1.644.660	1	1.644.660
Aguinaldo			137.000
Gastos P 16,5%			250.490
Varios			317.080
Total Costo			**2.349.230**

En cuanto al punto 7, los ítems 5, 6 y 7, no se encuentran por debajo del 30 % del precio referencial, de igual forma están los desgloses correspondientes realizados en el punto anterior.

Ítem N°	Oferta	Referencial	Porcentaje
Item 5	1485894	1987900	25,25%
Item 6	1342005	1632940	17,81%
Item 7	2349230	2816185	16,58%

El lema de nuestra empresa es responsabilidad, honestidad y excelencia ante todo, hace años trabajamos con el Estado sin haber tenido ningún tipo de quejas, inconvenientes e incumplimientos contractuales.

Contesto la nota mencionada en tiempo y forma, sin otro particular y esperando haber cumplido con lo solicitado, me despido de usted.-

Atentamente.

Bárbara M. Delgado

Representante Legal – Apoderada

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224.912
Cel.: 0992 - 446.544

Vanguardia
Servicios Integrales
Limpieza Integral, Fumigación y Jardinería
Central: Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1844
Oficinas Administrativas: Herrera 2459 c/ Cap. Rivarola
Telfax: 021-224 – 912
E-mail: naty.pereyra@hotmail.com
vanguardiaserviciosinfo@gmail.com
Móvil: (0992) 446-544

Equipos*: no nos generan gastos porque tenemos en cantidad suficiente para cumplir con la ejecución del contrato, en excelentes condiciones, no es necesaria su compra.

Elementos de Limpieza**: la convocante provee los mismos y en caso de ser necesaria su provisión, somos compradores mayoristas, tenemos stock suficiente para proveer cualquier tipo de insumo y/o material, sus costos son prorrateados con nuestros otros contratos y obtenemos grandes porcentajes de descuento por comprar en cantidad.

Uniformes: son comprados al por mayor y proveemos al personal por tener stock suficiente, de igual forma estuvimos prestando servicio tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la ciudad de Villarrica, siendo nuestra intención la recontratación del personal que prestó servicio para nuestra empresa, el que se encuentra capacitado y tienen todo el uniforme completo en condiciones.***

IVA* No estamos en incumplimiento con el Fisco, adjuntamos el IVA pagado en este 2019, conforme a los gastos incurridos en cada mes lo que nos dan montos que prorrateamos entre todos nuestros contratos ya sean estos públicos o privados, de limpieza o fumigación.***

Impuesto a la Renta* prorrateamos el pago anual conforme al punto anterior además de tener en ciertos períodos crédito fiscal por las retenciones de lo cobrado.***

Ganancia Mensual*** Es suficiente a nuestro criterio, las ganancias que obtenemos en forma mensual, todos nuestros contratos nos generan un buen margen de ganancia, sin necesidad de presentar costos inflados que carecen de fundamento.***

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224.912
Cel.: 0992 - 446.544

MAFARA S.A
RUC: 80021850-7

	ÍTEM 1 -LOCAL 1	ÍTEM 2 -LOCAL 2	ÍTEM 3 -LOCAL 3	ÍTEM 4 -LOCAL 4	ÍTEM 5 -LOCAL 5	ÍTEM 6 -LOCAL 6	ÍTEM 7 -LOCAL 7	TOTAL MENSUAL
FACTURACIÓN MENSUAL	4.874.036	4.874.036	4.773.500	4.773.500	1.689.119	1.387.509	2.392.912	**24.764.612**
				EGRESOS				
TRIBUTOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA (IVA, RENTA, DNCP) 10,41%	507.387	507.387	496.921	496.921	175.837	144.440	249.102	**2.577.996**
SALARIOS	3.555.600	3.555.600	3.422.460	3.422.460	1.221.750	822.330	1.644.660	**17.644.860**
IPS 16,5%	586.674	586.674	564.706	564.706	201.589	135.684	271.369	**2.911.402**
AGUINALDO	296.300	296.300	285.205	285.205	101.813	68.528	137.055	**1.470.405**
EQUIPOS E INSUMOS	7.224	7.224	7.083	7.083	2.965	2.873	3.950	**38.402**
GASTOS ADM, SEGUROS, ENTRE OTROS.	3.000	3.000	2.900	2.900	1.700	1.500	2.000	**17.000**
							TOTAL EGRESOS	**24.660.065**

UTILIDAD MENSUAL	**104.547**

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

Firma

Nombre: MAGALI YUDIS BRITEZ

En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL DE MAFARA S.A.

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES – ID 368.880

Documentos	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.	MAFARA S.A.	VANGUARDIA de Eva Pereyra A.
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
A) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
1. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	----	----	----	Cumple
2. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	----	----	----	Cumple
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	----	----	----	----
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	----	----	----	Cumple
D) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
1- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	----
2- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	----
3- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	----
4- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	----
5- Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	----
E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	----	----	----	----
Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de las Instrucciones a los Oferentes.				
Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2017 y 2018. Para contribuyente de IRACIS. *Debe incluir además:* *- Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.* *- Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

UNVES Universidad Nacional de Villa Soriano

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES – ID 368.880

Documentos	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.	MAFARA S.A.	VANGUARDIA de Eva Pereyra A.
Formulario 106 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC.	----	----	----	----
Formulario 104 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes de Renta Personal.	---	---	---	---
IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.	---	---	---	---
Carta de línea de Crédito de Entidades Bancarias y/o Financieras.	No presenta	Presenta (no está aprobada)	Cumple	No presenta
Presentar copias simples de contratos y/u órdenes de compra de Servicio de Limpieza de Locales formalizados dentro de cualquiera de los periodos 2015, 2016, 2017 y/o 2018, sea con Instituciones públicas y/o privadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3 (tres) copias autenticadas de Constancias de Cumplimiento Contractual emitidas por la/s Contratante/s, sea de Instituciones públicas y/o privadas	Cumple	Presenta 1	Cumple	Cumple
Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina del Personal Contratado (Formulario N°3 de la Sección VI)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de disponer de los equipos y herramientas en buen estado y en cantidades requeridas para la ejecución de los trabajos solicitados en las Especificaciones Técnicas. Adjuntar listado de equipos y maquinarias mediante las cuales garantiza el cumplimiento del contrato (propio o arrendado)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de visita o Declaración Jurada de conocer el alcance de los trabajos y los servicios que serán proveídos, así como también las instalaciones y las condiciones para la celebración del contrato	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
G) Cualquier otro documento adicional requerido.				
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	Cumple Certificado N° 61565	Cumple Certificado N° 61804	Cumple Certificado N° 61745	Cumple Certificado N° 62121
Copia de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad a efectos de verificar la antigüedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple
Formulario N° 1 – Por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario N° 2 - Planilla de Pago al Personal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones

UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA ALBERDI DEL ESPIRITU SANTO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES – ID 368.880

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	**Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Elena Beatriz Ayala Moreno	3.014.388	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Carlos Adolfo Ayala Moreno	3.014.389	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	María Elena Moreno Vda. de Ayala	600.448	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
C & R EXPORT IMPORT S.R.L.	Blas Gustavo Díaz de Bedoya Núñez	629.798	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Víctor Rubén Lorenzo Enciso Galeano	3.568.981	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
MAFARA S.A.	Magali Yudis Britez	2.959.902	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Fidelina Britez González	678.715	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Fabiola Yudis Britez	3.400.870	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
VANGUARDIA	Eva Natalia Pereyra Acosta	2.206.452	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Diego Traverso Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID: 368.880

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.			C&R IMPORT - EXPORT S.R.L.			MAFARA S.A.			VANGUARDIA DE EVA PEREYRA		
							Variación %	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Precio Unitario	Precio Total
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 1	5.736.185	Mes	EVENTO	1	-10%	5.149.940	5.149.940	-13%	5.000.000	5.000.000	-15%	4.874.036	4.874.036	-17%	4.781.469	4.781.469
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio- Local 2	5.736.185	Mes	EVENTO	1	-10%	5.149.940	5.149.940	-13%	5.000.000	5.000.000	-15%	4.874.036	4.874.036	-17%	4.781.469	4.781.469
3	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 3	5.617.865	Mes	EVENTO	1	-12%	4.961.321	4.961.321	-11%	5.000.000	5.000.000	-15%	4.773.500	4.773.500	-17%	4.681.469	4.681.469
4	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 4	5.617.865	Mes	EVENTO	1	-12%	4.961.321	4.961.321	-13%	4.900.000	4.900.000	-15%	4.773.500	4.773.500	-17%	4.681.469	4.681.469
5	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 5	1.987.900	Mes	EVENTO	1	-7%	1.842.488	1.842.488	-14%	1.700.000	1.700.000	-15%	1.689.119	1.689.119	-25%	1.485.894	1.485.894
6	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 6	1.632.940	Mes	EVENTO	1	-18%	1.331.903	1.331.903	-14%	1.400.000	1.400.000	-15%	1.387.509	1.387.509	-18%	1.342.005	1.342.005
7	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 7	2.816.185	Mes	EVENTO	1	-13%	2.441.622	2.441.622	-22%	2.200.000	2.200.000	-15%	2.392.912	2.392.912	-17%	2.349.230	2.349.230
PRECIO MENSUAL GUARANIES IVA INCLUIDO									**25.838.535**			**25.200.000**			**24.764.612**			**24.103.005**

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONCURSO DE OFERTA Nº 02 / 2019

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID N° 368.880

CAPACIDAD FINANCIERA

Oferente: VANGUARDIA DE EVA PEREYRA

Ratio de Liquidez				
	2018	**2017**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	517.005.744	369.699.116		
Pasivo Corriente	360.169.097	208.089.423	3,21	1,61
Ratio de Liquidez	1,44	1,78		

Edeudamiento				
	2018	**2017**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	360.169.097	208.089.423		
Activo Total	708.721.486	527.289.251	0,90	0,45
Ratio de Endeudamiento	0,51	0,39		

Rentabilidad				
	2018	**2017**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de Impuestos	29.352.561	239.199.007		
Patrimonio Neto	348.552.389	319.199.828	83,36	41,68
Ratio de Rentabilidad	8,42	74,94		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONCURSO DE OFERTA Nº 02 / 2019

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID N° 368.880

CAPACIDAD FINANCIERA

Oferente: MAFARA S.A.

Ratio de Liquidez				
	2018	**2017**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	853.465.365	744.275.459		
Pasivo Corriente	391.576.225	294.909.528	4,70	2,35
Ratio de Liquidez	2,18	2,52		

Edeudamiento				
	2018	**2017**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	599.127.857	294.909.528		
Activo Total	1.649.119.530	1.304.996.974	0,59	0,29
Ratio de Endeudamiento	0,36	0,23		

Rentabilidad				
	2018	**2017**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de Impuestos	55.948.886	60.912.217		
Patrimonio Neto	1.049.991.673	1.010.087.446	11,36	5,68
Ratio de Rentabilidad	5,33	6,03		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1142729

1 1 4 2 7 2 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS ADOLFO AYALA MORENO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3014389, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
zkhb lfrz 2ljd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
zkhb lfrz 2ljd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
zkhb lfrz 2ljd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1142723

1 1 4 2 7 2 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ELENA BEATRIZ AYALA MORENO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3014388, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
4adh 4hds kbun
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
4adh 4hds kbun
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
4adh 4hds kbun
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1142732

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA ELENA MORENO VDA DE AYALA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 600448, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xgje g7yr 0kcj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xgje g7yr 0kcj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1142742

1 1 4 2 7 4 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BLAS GUSTAVO DIAZ DE BEDOYA NUÑEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 629798, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
e7d8 ijuw aq9s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
e7d8 ijuw aq9s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
e7d8 ijuw aq9s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1142749

1 1 4 2 7 4 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTOR RUBEN LORENZO ENCISO GALEANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3568981, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:29 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xgta qrhk koev
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:29 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xgta qrhk koev
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xgta qrhk koev
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1142768

1 1 4 2 7 6 8

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FABIOLA YUDIS BRITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3400870, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:34 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cpar lzfz x9j4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:34 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cpar lzfz x9j4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:34 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cpar lzfz x9j4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1142763

1 1 4 2 7 6 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FIDELINA BRITEZ GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 678715, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
7xea suta j38o
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
7xea suta j38o
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
7xea suta j38o
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1142754

1 1 4 2 7 5 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MAGALI YUDIS BRITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2959902, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:30 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hcyy lbi0 appb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:30 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hcyy lbi0 appb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:30 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hcyy lbi0 appb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1142772

1 1 4 2 7 7 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2206452, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:35 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qwn8 ym6x c919
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:35 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qwn8 ym6x c919
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16 septiembre 2019, 15:35 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qwn8 ym6x c919
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador